

EXPEDIENTE N#: 25-000191-0639-LA

Datos Generales:

N# de Expediente:	25-000191-0639-LA	Fecha de Entrada:	26/05/2025 15:46:00
Estado:	EN TRÁMITE	Clase de Asunto:	ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO
SubEstado:	EJECUCIÓN		
Ubicación:	TÉCNICA/O 04		
Despacho:	JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA		
Juez Decisor:	ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA		
Juez Tramitador:	ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA		
Descripción:	LEGAJO DE EJECUCIÓN		

DETALLES EXPEDIENTE #25-000191-0639-LA

PARTES DEL CASO

Nombre	Cedula	Tipo Intervension
FLORES GUTIERREZ STEPHANIE ANDREA	0207670193	ACTOR/A
DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104 DEFENSA PÚBLICA	DP1650104	DEFENSOR/A PÚBLICO/A
LIGA DE FUTBOL PLAYA	3002540032	DEMANDADO/A

RESOLUCIONES

N#	Tipo	Resultado	Estado Resolución	N# Voto
NO SE ENCONTRARON DATOS				

PARTES QUE SE NOTIFICAN

Nombre	Lugar
DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104 (DEFENSOR/A PÚBLICO/A)	MEDIO: ELECTRÓNICO DESCRIPCIÓN DEL MEDIO: Dirección: Plaza DP1650104, Provincia: ALAJUELA, Canton: ALAJUELA, Distrito: ALAJUELA, Barrio: DEFENSORES PÚBLICOS I CIR. JUD. ALAJUELA, Sector: 19 Plaza DP1650104
LIGA DE FUTBOL PLAYA (DEMANDADO/A)	MEDIO: E-MAIL DESCRIPCIÓN DEL MEDIO: acordobaabogado@ice.co.cr

NOTIFICACIONES

Fecha	Parte	Estado	Documento
12/08/2025 17:07:58	LIGA DE FUTBOL PLAYA	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
12/08/2025 17:07:58	DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
01/07/2025 9:56:02	LIGA DE FUTBOL PLAYA	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación

01/07/2025 9:56:02	DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
19/06/2025 16:13:31	LIGA DE FUTBOL PLAYA	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
19/06/2025 16:13:31	DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
16/06/2025 8:00:37	LIGA DE FUTBOL PLAYA	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
16/06/2025 8:00:37	DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
03/06/2025 11:03:28	LIGA DE FUTBOL PLAYA	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
03/06/2025 11:03:28	DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
27/05/2025 17:48:42	LIGA DE FUTBOL PLAYA	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
27/05/2025 17:48:42	DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
27/05/2025 8:28:54	LIGA DE FUTBOL PLAYA	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación
27/05/2025 8:28:54	DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104	Notificada	Registrar Notificaciones/Notificación

ESCRITOS

N#	Fecha	Descripción	Estado
00 1	24/07/202 5	Escrito ejecución de sentencia / Solicita testimonio de piezas	Resuelto
00 2	26/06/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / SOLICITUD OFICIO AL BANCO NACIONAL	Resuelto
00 3	19/06/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / Incorporar Escrito - RESPUESTA DE CAJA DE ANDE.pdf-[0,02MB] /Agregar Documento -Jun 19 2025 2:22PM	Resuelto
00 4	19/06/202 5	Escrito solicitud de giro / SOLICITUD GIRO DE DINEROS	Resuelto

00 5	16/06/202 5	Prueba documental / OFICIO DILIGENCIADO ANTE LA FEDERACION	Resuelto
00 6	10/06/202 5	Prueba documental / Incorporar Escrito - RESPUESTA DE COOPEFYLL R L-[0,36MB] /Agregar Documento -Jun 10 2025 3:36PM	Resuelto
00 7	10/06/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / OFICIO DILIGENCIADO COOPERATIVAS	Resuelto
00 8	10/06/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / OFICIO BANCOS DILIGENCIADO	Resuelto
00 9	06/06/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / SOLICITUD OFICIO A LA FEDEFUTBOL	Resuelto
01 0	05/06/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / Incorporar Escrito - RESPUESTA DE CAJA DE ANDE-[0,14MB] /Agregar Documento -Jun 5 2025 1:39PM	Resuelto
01 1	05/06/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / Incorporar Escrito - RESPUESTA DE CAJA DE ANDE.p-[0,14MB] /Agregar Documento -Jun 5 2025 1:14PM	Resuelto
01 2	29/05/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / Incorporar Escrito - RESPUESTA DE COOPECAJA ES MAS RC-2025-11365 29-05-25 1 FS.-[0,18MB] /Agregar Documento -May 29 2025 3:43PM	Resuelto
01 3	27/05/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / Incorporar Escrito - RESPUESTA DE COOPEGRECIA RL.-[1,03MB] /Agregar Documento -May 27 2025 2:31PM	Resuelto
01 4	27/05/202 5	Escrito gestiones interlocutorias varias / Incorporar Escrito - RESPUESTA DE COOPEUNA R L-[0,21MB] /Agregar Documento -May 27 2025 11:28AM	Resuelto
01 5	26/05/202 5	Escrito ejecución de sentencia / EJECUCION DE ACUERDO CONCILIATORIO	Resuelto

DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL EXPEDIENTE

N#	Descripcion	Fecha
000 1	Expediente: 250001910639LA- (caratulaA.pdf)	28/08/202 5 9:31:35
000 3	Acta de Notificación/Resolución del 12/08/2025- (20250639001003-186389351-1.pdf)	14/08/202 5 9:19:06
000 4	Acta de Notificación/Resolución del 12/08/2025- (20250639001003-186386771-1.pdf)	12/08/202 5 17:22:24

000 5	OFICIO PARA LA FEDEFÚTBOL/EV=12/08/2025 16:12- (20250639001003-186386060-1.pdf)	12/08/202 5 14:40:10
000 6	Se rechaza solicitud de la parte actora y se expide oficio a la Fedefútbol/EV=12/08/2025 15:29- (20250639001003-186385899-1.pdf)	12/08/202 5 14:09:38
000 7	Definir Tipos para trámite Incorporar Documento/CAMBIO DOLAR 15/07/2025- (01082025-03-44-09-EV_Doc_Extern.pdf)	01/08/202 5 15:44:09
000 8	Escrito ejecución de sentencia/Solicita testimonio de piezas- (27d3ba8a-4198-4c01-b380-ce47e52e550d.pdf)	24/07/202 5 9:06:06
000 9	Acta de Notificación/Resolución del 30/06/2025- (20250639001003-186323225-1.pdf)	01/07/202 5 13:54:47
001 0	Acta de Notificación/Resolución del 30/06/2025- (20250639001003-186322320-1.pdf)	01/07/202 5 9:58:24
001 1	Sistema Bancario Nacional y Privado, embargo/EV=30/06/2025 15:31- (20250639001003-186320730-1.pdf)	30/06/202 5 14:28:09
001 2	Se emite oficio de embargo/EV=30/06/2025 15:26- (20250639001003-186320716-1.pdf)	30/06/202 5 14:20:14
001 3	Escrito gestiones interlocutorias varias/SOLICITUD OFICIO AL BANCO NACIONAL - (75fe65f7-142b-41c2-929c-add83ed5094e.pdf)	26/06/202 5 11:37:54
001 4	Acta de Notificación/Resolución del 19/06/2025- (20250639001003-186306629-1.pdf)	20/06/202 5 11:45:21
001 5	Acta de Notificación/Resolución del 19/06/2025- (20250639001003-186305338-1.pdf)	19/06/202 5 16:14:28
001 6	Escrito gestiones interlocutorias varias/Incorporar Escrito - RESPUESTA DE CAJA DE ANDE.pdf-[0.02MB] /Agregar Documento -Jun 19 2025 2:22PM- (19062025-02-22-13-11-EV_Escrito.pdf)	19/06/202 5 14:22:13
001 7	Reporte de depósito SDJ/Depósito Judicial- (19062025-01-11-11-EV_Doc_Extern.pdf)	19/06/202 5 13:11:12
001 8	Abono al ACUERDO CONCILIATORIO/EV=19/06/2025 13:07- (20250639001003-186304509-1.pdf)	19/06/202 5 12:59:38
001 9	Escrito solicitud de giro/SOLICITUD GIRO DE DINEROS- (30245888-be41-4cbe-9ab4-b802771ca9e5.pdf)	19/06/202 5 9:20:26
002 0	Acta de Notificación/Resolución del 13/06/2025- (20250639001003-186297886-1.pdf)	16/06/202 5 11:26:09
002 1	Prueba documental/OFICIO DILIGENCIADO ANTE LA FEDERACION- (883324e2-8ea3-4633-8fc7-e82b62e909f4.pdf)	16/06/202 5 8:52:36

002 2	Acta de Notificación/Resolución del 13/06/2025- (20250639001003-186296824-1.pdf)	16/06/202 5 8:01:47
002 3	Plantilla, Gestiones Interlocutorias, oficios/EV=13/06/2025 18:37- (20250639001003-186296400-1.pdf)	13/06/202 5 17:33:52
002 4	Se emite oficio para ente la Federación/EV=13/06/2025 18:30- (20250639001003-186296397-1.pdf)	13/06/202 5 17:28:22
002 5	Prueba documental/Incorporar Escrito - RESPUESTA DE COOPEFYL R L-[0,36MB] /Agregar Documento -Jun 10 2025 3:36PM- (10062025-03-36-25-6-EV_Escrito.pdf)	10/06/202 5 15:36:25
002 6	Escrito gestiones interlocutorias varias/OFICIO DILIGENCIADO COOPERATIVAS - (94671999-bae3-4b8b-94f2-ee7a388d613a.pdf)	10/06/202 5 8:22:34
002 7	Escrito gestiones interlocutorias varias/OFICIO BANCOS DILIGENCIADO- (dcabf76a-c430-475e-a457-fc4f66a2fa07.pdf)	10/06/202 5 8:21:37
002 8	Escrito gestiones interlocutorias varias/SOLICITUD OFICIO A LA FEDEFUTBOL- (08d04f6d-8f49-4c8a-b2a5-9b8e47101a57.pdf)	06/06/202 5 11:06:30
002 9	Escrito gestiones interlocutorias varias/Incorporar Escrito - RESPUESTA DE CAJA DE ANDE-[0,14MB] /Agregar Documento -Jun 5 2025 1:39PM- (05062025-01-39-38-2-EV_Escrito.pdf)	05/06/202 5 13:39:38
003 0	Escrito gestiones interlocutorias varias/Incorporar Escrito - RESPUESTA DE CAJA DE ANDE.p-[0,14MB] /Agregar Documento -Jun 5 2025 1:14PM- (05062025-01-14-41-2-EV_Escrito.pdf)	05/06/202 5 13:14:41
003 1	Acta de Notificación/Resolución del 03/06/2025- (20250639001003-186277185-1.pdf)	03/06/202 5 16:15:07
003 2	Acta de Notificación/Resolución del 03/06/2025- (20250639001003-186276195-1.pdf)	03/06/202 5 11:04:23
003 3	En conocimiento de la parte actora/EV=03/06/2025 08:18- (20250639001003-186275525-1.pdf)	03/06/202 5 8:14:16
003 4	Escrito gestiones interlocutorias varias/Incorporar Escrito - RESPUESTA DE COOPECAJA ES MAS RC-2025-11365 29-05-25 1 FS.-[0,18MB] /Agregar Documento -May 29 2025 3:43PM- (29052025-03-43-26-1-EV_Escrito.pdf)	29/05/202 5 15:43:27
003 5	Acta de Notificación/Resolución del 27/05/2025- (20250639001003-186267226-1.pdf)	28/05/202 5 7:36:52
003 6	Acta de Notificación/Resolución del 27/05/2025- (20250639001003-186266968-1.pdf)	27/05/202 5 17:50:01
003	Escrito gestiones interlocutorias varias/Incorporar Escrito -	27/05/202

7	<u>RESPUESTA DE COOPEGRECIA RL.-[1,03MB] /Agregar Documento -May 27 2025 2:31PM- (27052025-02-31-30-6-EV_Escrito.pdf)</u>	5 14:31:30
003 8	<u>En conocimiento de la parte actora/EV=27/05/2025 14:04- (20250639001003-186266300-1.pdf)</u>	27/05/202 5 14:00:09
003 9	<u>Acta de Notificación/Resolución del 26/05/2025- (20250639001003-186266232-1.pdf)</u>	27/05/202 5 13:53:40
004 0	<u>Escrito gestiones interlocutorias varias/Incorporar Escrito - RESPUESTA DE COOPEUNA R L-[0,21MB] /Agregar Documento -May 27 2025 11:28AM- (27052025-11-28-21-6-EV_Escrito.pdf)</u>	27/05/202 5 11:28:21
004 1	<u>Acta de Notificación/Resolución del 26/05/2025- (20250639001003-186265185-1.pdf)</u>	27/05/202 5 8:29:36
004 2	<u>Embargo Cooperativas/EV=26/05/2025 17:07- (20250639001003-186264381-1.pdf)</u>	26/05/202 5 16:05:56
004 3	<u>Sistema Bancario Nacional y Privado, embargo/EV=26/05/2025 17:05- (20250639001003-186264365-1.pdf)</u>	26/05/202 5 16:02:46
004 4	<u>Embargo de oficio firmeza sentencia/EV=26/05/2025 16:50- (20250639001003-186264297-1.pdf)</u>	26/05/202 5 15:49:56
004 5	<u>Definir Tipos para trámite Incorporar Documento/Constancia de reubicacion de Escrito(s):250001910639LA- (26052025-03-49-21-EV_Doc_Extern.pdf)</u>	26/05/202 5 15:49:21
004 6	<u>Escrito ejecución de sentencia/EJECUCION DE ACUERDO CONCILIATORIO- (06277d14-68ae-4b4e-be82-2fa7ac8e8760.pdf)</u>	26/05/202 5 15:23:57

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del trece de agosto del dos mil veinticinco.

Notificando: LIGA DE FUTBOL PLAYA

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEMANDADO/A

Forma de notificación: E-MAIL.: acordobaabogado@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas con nueve minutos del doce de agosto del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El correo fue entregado al destinatario con éxito, pero el servidor del destino no envío ninguna notificación de entrega.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: GGILTES

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las diecisiete horas con veintiuno minutos del doce de agosto del dos mil veinticinco.

Notificando: DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEFENSOR/A PÚBLICO/A

Forma de notificación: ELECTRÓNICO.: Plaza DP1650104

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas con nueve minutos del doce de agosto del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Notificación realizada exitosamente en el SSC

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por:

Incorporado por: GGILTES



JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

Oficio N° 25-000191-0639-LA

Alajuela, Fecha 12 de agosto del año 2025

Señores

FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL

S. D.

Estimado(s) señor(es):

Sirva la presente para indicarles que en proceso **ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO** tramitado bajo expediente N° **25-000191-0639-LA** de **STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIERREZ** contra **LIGA DE FUTBOL PLAYA**, se ordenó remitirles el presente oficio a efecto de que se **EMBARGUE** el dinero que la parte demandada **LIGA DE FUTBOL PLAYA**, cédula jurídica 3-002-540032, perciba por cualquier concepto, hasta por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON ONCE CÉNTIMOS (₡1,767,643.11)**; asimismo se sirvan depositar dicho dinero en la cuenta **Nº 250001910639-6** en el Banco de Costa Rica que pertenece a este despacho.-

Sin otro sobre el particular me despido de ustedes;

Atte: Lic. Andrés Alberto Jiménez Vega

Juez

GGILTES

cc: expe.-



NDSHTLGP43DI61

EXP: 25-000191-0639-LA

Del Edificio de los Tribunales de Justicia, 200 metros al este y 25 metros al norte, edificio a mano derecha color crema. Teléfonos: 2430-6210 ó 2430-6325. Fax: 2430-6391. Correo electrónico: alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr



JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A

EXP: 25-000191-0639-LA

Del Edificio de los Tribunales de Justicia, 200 metros al este y 25 metros al norte, edificio a mano derecha color crema. Teléfonos: 2430-6210 ó 2430-6325. Fax: 2430-6391. Correo electrónico: alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA - 6
PROCESO: ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO
PARTE ACTORA: STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIERREZ
PARTE DEMANDADA: LIGA DE FUTBOL PLAYA

**JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las
catorce horas nueve minutos del doce de agosto de dos mil veinticinco.-**

Analizada la solicitud que formula la representación de la parte actora mediante memorial incorporado a las 09:06 horas del 24/07/2025, se rechaza la misma por cuanto la Federación Costarricense de Fútbol y la demandada Liga de Fútbol Playa son entes privados no sujetos al derecho público. No obstante lo anterior, se ordena expedir oficio a la Federación Costarricense de Fútbol, a fin de que se deposite a la cuenta del despacho cualquier suma de dinero que le pudiere corresponder a la demandada Liga de Fútbol Playa hasta por el monto que se adeuda dentro de este expediente. Queda dicho oficio a disposición de la parte interesada para su debido diligenciamiento.- Lic.

Andrés Alberto Jiménez Vega.- Juez.- GGILTES

BCUEYDLT431861

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A

Tipo cambio de compra y de venta del dólar de los Estados Unidos de América

Referencia del Banco Central de Costa Rica

En colones costarricenses

	TIPO CAMBIO COMPRA	TIPO DE CAMBIO VENTA
3 Jul 2025	502,65	507,60
4 Jul 2025	501,94	507,31
5 Jul 2025	501,13	508,24
6 Jul 2025	501,13	508,24
7 Jul 2025	501,13	508,24
8 Jul 2025	501,88	506,68
9 Jul 2025	500,20	505,82
10 Jul 2025	500,42	506,64
11 Jul 2025	501,73	508,03
12 Jul 2025	501,77	507,22
13 Jul 2025	501,77	507,22
14 Jul 2025	501,77	507,22
15 Jul 2025	499,43	505,78
16 Jul 2025	500,26	505,22
17 Jul 2025	500,23	506,27
18 Jul 2025	500,87	506,17
19 Jul 2025	499,51	506,08
20 Jul 2025	499,51	506,08
21 Jul 2025	499,51	506,08
22 Jul 2025	500,17	506,11
23 Jul 2025	502,95	506,40
24 Jul 2025	501,78	507,83
25 Jul 2025	505,06	507,78
26 Jul 2025	505,06	507,78
27 Jul 2025	505,06	507,78
28 Jul 2025	505,06	507,78
29 Jul 2025	502,11	508,75
30 Jul 2025	503,26	508,81
31 Jul 2025	502,69	508,35
1 Ago 2025	502,67	508,57

Fuente: Banco Central de Costa Rica

Notas:

n1/ Hasta el 10-11-1983 corresponden al denominado Mercado Interbancario.

n2/ Del 11-11-1983 al 1-03-1992 corresponden al denominado Mercado Libre Interbancario.

n3/ A partir del 2-03-1992 entró en vigencia el denominado Tipo de Cambio de Referencia del Banco Central de Costa Rica.

n4/ Para efectos del tipo de cambio expresado como promedio mensual, favor consultar la temática del Sector Externo, subtemática Tipo de Cambio y Mercado Cambiario

n5/ Metodología para el cálculo del tipo de cambio de referencia (Artículo 9 del Reglamento para las operaciones cambiarias de contado)

Enlaces:

[1/ Expectativas de mercado sobre variación cambiaria](#)

[2/ Metodología para el cálculo del tipo de cambio de referencia
\(Artículo 9 del Reglamento para las operaciones cambiarias de contado\)](#)

Contactar con:

[Correo electrónico: atencionalcliente@bccr.fi.cr](mailto:atencionalcliente@bccr.fi.cr), 2243-3333

Filtrar:

Desde dd/MM/aaaa

Hasta dd/MM/aaaa





[English Version](#)

[Avanzado](#)



SE ORDENE TESTIMONIO DE PIEZAS

JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DEALAJUELA

EXPEDIENTE: N°25-000191-0639-LA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PARTE ACTORA:STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ

PARTE DEMANDADA: LIGA DE FÚTBOL PLAYA

Señor (a) juez(a):

El suscripto Lic. Alfredo Sandoval Díaz, carné 31259, plaza DP1650104, abogado de asistencia social de conformidad con el artículo 454 del Código de Trabajo y en representación de la parte actora, me apersono en tiempo y forma ante su autoridad a manifestar lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con la Ley 7800 Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico donde nos indica en " **ARTÍCULO 105.- La asociación, federación o sociedad anónima deportiva que atrasse el pago de los salarios a sus deportistas, atletas o jugadores por un plazo superior a un mes, contado a partir de la fecha debida de cancelación, deberá ser suspendida de la participación en campeonatos, y actividades deportivas o recreativas, a solicitud de cualquier persona física o jurídica, hasta tanto no se encuentre al día en sus obligaciones laborales, según acuerdo que deberá adoptar el organismo ejecutivo superior de la federación respectiva. Si ese organismo no cumpliera con lo prescrito en el párrafo anterior, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación le hará la prevención respectiva, tanto al organismo como a la asociación incumpliente. Si subsistiere su renuencia a cumplir, el citado Consejo Nacional procederá a comunicarlo a la Inspección General del Trabajo, para los fines legales correspondientes; además, los miembros del órgano ejecutivo federativo remisos serán solidariamente responsables con la asociación incumpliente, por el pago de los derechos laborales de los deportistas, atletas o jugadores"** y siendo que la entidad deportiva **LIGA DE FÚTBOL PLAYA**, afiliada a esa Federación, mantiene atrasos en el pago de salarios y derechos laborales correspondientes a mi representada, contados a partir del



incumplimiento de pago al acuerdo suscrito, lo cual constituye un incumplimiento grave de las obligaciones laborales, por lo tanto de conformidad con el artículo antes indicado, una asociación, federación o sociedad anónima deportiva que incurra en este tipo de atrasos debe ser suspendida de toda participación en campeonatos y actividades deportivas o recreativas, hasta tanto no se encuentre al día en sus obligaciones laborales.

SEGUNDO: Así las cosas, por lo anteriormente expuesto, y al amparo del artículo 105 de la Ley 7800, respetuosamente solicito, que se testimonie piezas al ICODER, a fin de que este ente estatal comience el procedimiento administrativo, y proceda a suspender de inmediato al demandado **LIGA DE FÚTBOL PLAYA**, de toda participación en campeonatos y actividades deportivas o recreativas, hasta que cumpla plenamente con sus obligaciones laborales con mi representada **STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ.**

Ruego resolver de conformidad.

Alajuela, 24 de Julio del 2025.

LIC.ALFREDO SANDOVAL DÍAZ

Abogado de Asistencia Social
Defensa Pública. Carné 31259

ALFREDO GERARDO SANDOVAL DÍAZ
24/07/2025 09:00:29

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del uno de julio del dos mil veinticinco.

Notificando: LIGA DE FUTBOL PLAYA

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEMANDADO/A

Forma de notificación: E-MAIL.: acordobaabogado@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas con veinte minutos del treinta de junio del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El correo fue entregado al destinatario con éxito, pero el servidor del destino no envío ninguna notificación de entrega.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: OHERNANDEGU

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del uno de julio del dos mil veinticinco.

Notificando: DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEFENSOR/A PÚBLICO/A

Forma de notificación: ELECTRÓNICO.: Plaza DP1650104

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas con veinte minutos del treinta de junio del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI **POR LA SIGUIENTE RAZÓN:**

Notificación realizada exitosamente en el SSC

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por:

Incorporado por: OHERNANDEGU



JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

**OFICIO PARA EL TRÁMITE DE****EMBARGO**

Lugar: Alajuela

Fecha **30 de junio del año 2025**

DEPTO. RETENCIONES JUDICIALES. BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, San José, CP 10102,
Suma embargable ¢ 1.767.643,11 colones

Cantidad en letras: **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON ONCE CÉNTIMOS**

**SÍRVASE EJECUTAR LO INDICADO EN LA CASILLA SEÑALADA
SEGUIDAMENTE**

- Retener: Cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo, cajas de seguridad, [cuenta en dólares](#), así como cualquier otro valor comercial y **DEPOSITAR CUALQUIER SUMA EMBARGADA** en la(s) siguiente(s) cuenta(s) del Banco de Costa Rica:
 Cta. automatizada **Nº 250001910639-6**

OBSERVACIONES: De conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior en sesión número 97-95 celebrada el 7 de diciembre de 1995, artículo LI, reiterado en sesión número 27-01, celebrada el 3 de abril de 2001, artículo XXIX, y publicada mediante Boletín Judicial número 94 del 17 de mayo de 2001, se advierte que los montos correspondientes al depósito de salarios, pensiones, aguinaldo y pensiones alimentarias, quedan exonerados de esta disposición.- En lo correspondiente a las ayudas económicas provenientes de beneficios sociales de la persona deudora, como el bono proteger, becas avancemos, entre otros, son inembargables, según lo establecido en el artículo 984 del Código Civil.- Tratándose de salario, también quedan exonerados en la proporción que establece el numeral 172 del Código de Trabajo.- Se hace saber en lo que interesa, lo dispuesto por el numeral 18.2 de la Ley de Cobro Judicial, "...al funcionario encargado se le indicará que está en la obligación de ejecutar lo ordenado y depositar, de inmediato, las sumas o los bienes, bajo pena de desobediencia a la autoridad".-

LO INDICADO ANTERIORMENTE ES APLICABLE AL(A LOS) DEMANDADO(S) SIGUIENTE(S)

DEMANDADO(A)	CÉDULA
LIGA DE FÚTBOL PLAYA	3002540032

Actor(a) **STEPHANIE ANDREA FLORES** Documento de identidad **0207670193**

GUTIÉRREZ

Expediente N° **25-000191-0639-LA**

Autoridad Judicial **JUZGADO DE TRABAJO DEL
I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

Observaciones En caso de que los dineros a favor del (os) demandado (s) se encuentren depositados en "dólares u otro tipo de moneda extranjera", el embargo se aplicará según su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio actual".-El presente oficio de

EXP: 25-000191-0639-LA

Del Edificio de los Tribunales de Justicia, 200 metros al este y 25 metros al norte, edificio a mano derecha color crema. Teléfonos: 2430-6210 ó 2430-6325. Fax: 2430-6391. Correo electrónico: alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr



JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA



embargo tiene validez y vigencia hasta tanto no exista una orden de levantamiento de embargo emitida por esta autoridad.-

ANDRÉS JIMÉNEZ VEGA. JUEZ

Firma autorizada

**PLA. REV., (05-2020) Depto. de Artes Gráficas OT.
52388, F-104-I**

OHERNANDEGU



CF2T7EHFY8I61

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA - 6
PROCESO: ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO
PARTE ACTORA: STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ
PARTE DEMANDADA: LIGA DE FÚTBOL PLAYA

**JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las
catorce horas veinte minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco.**

Siendo procedente lo solicitado por la representación de la actora Flores Gutiérrez, en su escrito presentado en fecha 26/06/2025, se ordena decretar embargo en las cuentas en dólares y colones que tenga la empresa demandada **LIGA DE FÚTBOL PLAYA** en el Banco Nacional de Costa Rica, el embargo es por el saldo en descubierto, sea la suma de **₡1.767.643,11** colones. Queda el oficio a disposición de la parte promovente para su diligenciamiento. **Lic.** Andrés Alberto Jiménez Vega.

Juez(a).- OHERNANDEGU

F8SVH6OCLOW61
ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA
PROCESO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA
PARTE TRABAJADORA: STEPHANIE FLORES
PARTE DEMANDADA: LIGA DE FUTBOL PLAYA

SOLICITUD: OFICIO AL BANCO NACIONAL

Persona juzgadora I Circuito Judicial de Alajuela:

Quien suscribe, Natalia Chacón Conejo, abogada de asistencia social de la Defensa Pública de Alajuela, carné profesional 26026, en representación de la parte trabajadora, solicito se envíe oficio de embargo al Banco Nacional (donde la parte obligada posee sus cuentas bancarias), a efecto de que procedan con el embargo de cuentas tanto en dólares como en colones, que posea la Liga de Futbol Playa. Se solicita que el embargo se efectúe por la suma de 1.767.643,11 colones, que es el monto pendiente de pago.

Alajuela, 26 de junio de 2025.



NATALIA CHACON CONEJO

26/06/2025 11:37:09

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las ocho horas con diecinueve minutos del veinte de junio del dos mil veinticinco.

Notificando: LIGA DE FUTBOL PLAYA

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEMANDADO/A

Forma de notificación: E-MAIL.: acordobaabogado@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

doce horas con cincuenta y nueve minutos del diecinueve de junio del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El correo fue entregado al destinatario con éxito, pero el servidor del destino no envío ninguna notificación de entrega.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: OHERNANDEGU

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las dieciséis horas con trece minutos del diecinueve de junio del dos mil veinticinco.

Notificando: DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEFENSOR/A PÚBLICO/A

Forma de notificación: ELECTRÓNICO.: Plaza DP1650104

Notifqué mediante cédula, la resolución de las:

doce horas con cincuenta y nueve minutos del diecinueve de junio del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Notificación realizada exitosamente en el SSC

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por:

Incorporado por: OHERNANDEGU



CAJA DE ANDE

PODER JUDICIAL
DOCUMENTO ESCANEADO

ADM09

29 de mayo de 2025
2025-13463

Señores
Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de Alajuela

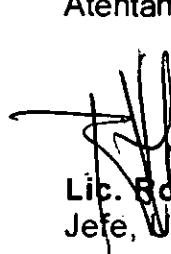
ali-jtrabajo@poder-judicial.go.cr

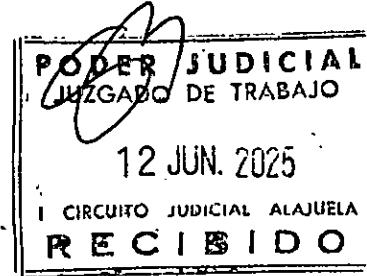
Estimados señores:

En referencia al proceso de embargo de cuentas solicitado, al respecto, les informo que no es accionista de la Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE, por lo tanto, no hay información por suministrar.

Cédula	Demandado (a)	Expediente
3002540032	LIGA DE FÚTBOL PLAYA	25-000191-0639-LA

Atentamente,


Lic. Rolando Mora Fallas
Jefe, Unidad de Ahorros



ilq*

c. Archivo central

Clasificación de la información: Confidencial

Reporte de Depósitos**01-COLONES**

25-000191-0639-LA-6

Depósito	Obligado	Fecha	Boleta	Desde	Hasta	Monto	Saldos	
							Por Autorizar	Por Pagar
16200105	3002540032	18/06/2025		01/01/1900	01/01/1900	732,356.89	732,356.89	732,356.89
						<u>732,356.89</u>	<u>732,356.89</u>	<u>732,356.89</u>
Total por expediente en COLONES		1						
Obligados						Autorizados		
Jurídica - 3002540032 - LIGA DE FUTBOL PLAYA						Física - 207670193 - FLORES GUTIERREZ STEPHANIE ANDREA		
01-COLONES		1				732,356.89	732,356.89	732,356.89
Totales								
Total General depósitos		1						



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA - 6
PROCESO: ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO
PARTE ACTORA: STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ
PARTE LIGA DE FÚTBOL PLAYA
DEMANDADA:

JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las doce horas cincuenta y nueve minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

En abono al **ACUERDO CONCILIATORIO**, gírese a favor de **FLORES GUTIÉRREZ STEPHANIE ANDREA**, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** contra el depósito judicial automatizado número 16200105, de fecha 18 de junio del año 2025; el cual se cancela Totalmente.- Asimismo, continúese girando sin nueva resolución que así lo ordene, hasta por completar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (₡2.500.000,00)**. Para los efectos del giro, se declara firme esta resolución. **Lic. Andrés Alberto Jiménez Vega Juez(a).- OHERNANDEGU**



CQYTMA347HQ61

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADORA/A



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA

PROCESO: EJECUCIÓN

PARTE TRABAJADORA: STEPHANIE FLORES GUTIÉRREZ

PARTE DEMANDADA: LIGA DE FUTBOL PLAYA

SOLICITUD: RESOLUCIÓN DE GIRO

Persona juzgadora I Circuito Judicial de Alajuela:

Quien suscribe, Natalia Chacón Conejo, abogada de asistencia social de la Defensa Pública de Alajuela, carné profesional 26026, en representación de la parte trabajadora, solicito se proceda con la resolución de giro de los dineros depositados ya en el expediente, producto del embargo.

Alajuela, 19 de junio de 2025.



NATALIA CHACON CONEJO

19/06/2025 09:19:31

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las ocho horas con dos minutos del dieciséis de junio del dos mil veinticinco.

Notificando: LIGA DE FUTBOL PLAYA

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEMANDADO/A

Forma de notificación: E-MAIL.: acordobaabogado@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

diecisiete horas con veintiocho minutos del trece de junio del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El mensaje fue entregado al destinatario; no se ha encontrado comprobante de entrega o de error.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: OHERNANDEGU



Oficio expediente 25-000191-0639-LA

Desde Natalia Chacon Conejo <nchaconc@Poder-Judicial.go.cr>

Fecha Lun 16/6/2025 08:51

Para ejecutivo@fcrf.cr <ejecutivo@fcrf.cr>

1 archivo adjunto (86 KB)

OFICIO FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL.pdf;

Buen día,

Espero se encuentren muy bien.

Se remite oficio del Juzgado de Trabajo de Alajuela para que sea diligenciado.

Gracias de antemano por la colaboración.

Saludos,



Natalia Chacón Conejo
Abogada de asistencia social
Defensa Pública de Alajuela
Tel. 2430-6375 ó 2430-6376
nchaconc@poder-judicial.go.cr

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las ocho horas con uno minutos del dieciséis de junio del dos mil veinticinco.

Notificando: DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEFENSOR/A PÚBLICO/A

Forma de notificación: ELECTRÓNICO.: Plaza DP1650104

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

diecisiete horas con veintiocho minutos del trece de junio del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Notificación realizada exitosamente en el SSC

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por:

Incorporado por: OHERNANDEGU



JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

Oficio N° 25-000191-0639-LA

Alajuela, Fecha 13 de junio del año 2025

SEÑOR(ES) FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL

S. D.

Estimado(s) señor(es):

Sirva la presente para indicarles que en proceso **ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO** tramitado bajo expediente N° 25-000191-0639-LA de **STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ** contra **LIGA DE FÚTBOL PLAYA**, se ordenó remitirles el presente oficio a efecto de que a efecto de que esta proceda con el embargo del presupuesto de la Liga de Fútbol Playa, cédula jurídica 3002540032, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES** (₡2.500.000,00), por anterior por haber sido condenada a pagar extremos laborales a favor de la promovente Flores Gutiérrez.

Sin otro sobre el particular me despido de ustedes;

Atte: Lic. Andrés Alberto Jiménez Vega.-

Juez(a)

OHERNANDEGU

cc: expe.-



SNRICJH8ASM61

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A

EXP: 25-000191-0639-LA

Del Edificio de los Tribunales de Justicia, 200 metros al este y 25 metros al norte, edificio a mano derecha color crema. Teléfonos: 2430-6210 ó 2430-6325. Fax: 2430-6391. Correo electrónico: alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA - 6
PROCESO: ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO
PARTE ACTORA: STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ
PARTE DEMANDADA: LIGA DE FÚTBOL PLAYA

JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las diecisiete horas veintiocho minutos del trece de junio de dos mil veinticinco.

Por así solicitarlo la representación de la señora **STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ**, mediante escrito agregado en fecha 06/06/2025; Se ordena expedir oficio para ante la Federación Costarricense de Fútbol, a efecto de que esta proceda con el embargo del presupuesto de la Liga de Fútbol Playa, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (₡2.500.000,00). Quedan el oficio a disposición de la parte promovente para su debido diligenciamiento, para tal efecto deberá presentarse al Juzgado con un dispositivo de almacenamiento digital o bien descargarlo a través del sistema de Gestión en Línea, bajo apercibimiento que si no demostrase su diligenciamiento no se atenderá ninguna gestión de su parte. **Lic.** Andrés Alberto Jiménez Vega. Juez(a).- OHERNANDEGU

R2VZWP6ZQDC61

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO E INDEPENDIENTE

Central:2242-2800 • Fax:2242-2828 • Oficina Sabana Telefax:2220-0271 / 2242-2829 Captación:2242-2804 • Depto. de Crédito: 2242-2807 ,16,17,18,19,20,21
Apdo. Postal 11129-1000 San José, Costa Rica • www.coopefyl.fi.cr

8984-1771 Coopefyl R.L. @Coopefyl servicio_asociado@coopefyl.fi.cr

3 de junio 2025.

Señores
Poder Judicial
Presente

Estimado(a) Juez(a):

De conformidad con la notificación de diligencia ordenada por el Poder Judicial, la cual fue recibida por mi representada este mes del presente año, le indico muy respetuosamente que las siguientes personas físicas- jurídicas no poseen relación comercial con Coopefyl R.L:

25-000-191-0639-LA	LIGA DE FUTBOL PLAYA	3002540032
--------------------	----------------------	------------

Por lo tanto, quedamos a disposición de las indicaciones del Poder Judicial.

Sin otro particular.

Atentamente,

Jenny Chavarría Torres
Oficial de Cumplimiento Adjunto
Coopefyl R.L.



Outlook

Oficio expediente 25-000191-0639-LA

Desde Natalia Chacon Conejo <nchaconc@Poder-Judicial.go.cr>

Fecha Mar 27/5/2025 08:55

Para jvillegas@coocique.fi.cr <jvillegas@coocique.fi.cr>; grojas@coopavegra.fi.cr <grojas@coopavegra.fi.cr>; servicio@coopealianza.fi.cr <servicio@coopealianza.fi.cr>; consultas@coopeamistadrl.com <consultas@coopeamistadrl.com>; embargos@coopeande1.com <embargos@coopeande1.com>; anavarro@coopebanpo.fi.cr <anavarro@coopebanpo.fi.cr>; recepcion@coopecaja.fi.cr <recepccion@coopecaja.fi.cr>; info@coopecaja.fi.cr <info@coopecaja.fi.cr>; info@coopecar.fi.cr <info@coopecar.fi.cr>; kfernandez@coopefyl.fi.cr <kfernandez@coopefyl.fi.cr>; servicioalcliente@coopecorl.com <servicioalcliente@coopecorl.com>; fax@coopegrecia.fi.cr <fax@coopegrecia.fi.cr>; contactenos@coopegrecia.fi.cr <contactenos@coopegrecia.fi.cr>; orodriguez@coopejudicial.fi.cr <orodriguez@coopejudicial.fi.cr>; info@coopelecheros.fi.cr <info@coopelecheros.fi.cr>; coopemapro@coopemapro.com <coopemapro@coopemapro.com>; info@coopemapro.com <info@coopemapro.com>; cobrojudicial@coopemep.com <cobrojudicial@coopemep.com>; coopesanmarcos@csm.fi.cr <coopesanmarcos@csm.fi.cr>; info@coopesanramon.fi.cr <info@coopesanramon.fi.cr>; info@cs.fi.cr <info@cs.fi.cr>; gestiongerencia@cajadeande.fi.cr <gestiongerencia@cajadeande.fi.cr>; gerencia@cajadeande.fi.cr <gerencia@cajadeande.fi.cr>; comunicacion@infocoop.go.cr <comunicacion@infocoop.go.cr>; servicioalcliente@credecoop.fi.cr <servicioalcliente@credecoop.fi.cr>; informacion@coopeuna.fi.cr <informacion@coopeuna.fi.cr>; info@coopesparta.com <info@coopesparta.com>; consultacientes@coopenae.fi.cr <consultacientes@coopenae.fi.cr>

📎 1 archivo adjunto (141 KB)

OFICIO COOPERATIVAS.pdf;



Natalia Chacón Conejo
Abogada de asistencia social
Defensa Pública de Alajuela
Tel. 2430-6375 ó 2430-6376
nchaconc@poder-judicial.go.cr



Oficio expediente 25-000191-0639-LA

Desde Natalia Chacon Conejo <nchaconc@Poder-Judicial.go.cr>

Fecha Mar 27/5/2025 08:54

Para servicioalcliente@grupoimprosa.com <servicioalcliente@grupoimprosa.com>;
atencionalclientebct@corporacionbct.com <atencionalclientebct@corporacionbct.com>; info.cr@prival.com
<info.cr@prival.com>; atencionalcliente@bancocathay.com <atencionalcliente@bancocathay.com>;
CREMBARGOSPSC@scotiabank.com <CREMBARGOSPSC@scotiabank.com>;
tramitedeembargosbancolafise@lafise.com <tramitedeembargosbancolafise@lafise.com>;
tramitesdejuzgados@grupomutual.fi.cr <tramitesdejuzgados@grupomutual.fi.cr>; G-GestionEmbargos-
Judiciales@baccromatic.cr <G-GestionEmbargos-Judiciales@baccromatic.cr>;
operacionesccembargos@promerica.fi.cr <operacionesccembargos@promerica.fi.cr>; Notifica_Embargos
<notifica_embargos@davivienda.cr>; retencionjudicial@bancobcr.com <retencionjudicial@bancobcr.com>;
embargosjudiciales@bnr.fci.cr <embargosjudiciales@bnr.fci.cr>; costarica.ecounter@citi.com
<costarica.ecounter@citi.com>

📎 1 archivo adjunto (154 KB)

OFICIO BANCOS.pdf;



Natalia Chacón Conejo
Abogada de asistencia social
Defensa Pública de Alajuela
Tel. 2430-6375 ó 2430-6376
nchaconc@poder-judicial.go.cr



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA

PROCESO: EJECUCIÓN

PARTE TRABAJADORA: STEPHANIE FLORES GUTIÉRREZ

PARTE DEMANDADA: LIGA DE FUTBOL PLAYA

SOLICITUD: EMBARGO DE PRESUPUESTO

Persona juzgadora I Circuito Judicial de Alajuela:

Quien suscribe, Natalia Chacón Conejo, abogada de asistencia social de la Defensa Pública de Alajuela, carné profesional 26026, en representación de la parte trabajadora, solicito se extienda oficio a la Federación Costarricense de Fútbol, a efecto de que procedan con el embargo del presupuesto de la Liga de Fútbol Playa, por la suma de dos millones quinientos mil colones (2.500.000), que es el monto pendiente de cancelar.

Alajuela, 06 de junio de 2025.



NATALIA CHACON CONEJO

06/06/2025 11:04:46

ADM09

29 de mayo de 2025
2025-13463

Señores
Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de Alajuela

alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr

Estimados señores:

En referencia al proceso de embargo de cuentas solicitado, al respecto, les informo que no es accionista de la Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE, por lo tanto, no hay información por suministrar.

Cédula	Demandado (a)	Expediente
3002540032	LIGA DE FÚTBOL PLAYA	25-000191-0639-LA

Atentamente,



Lic. Rolando Mora Fallas
Jefe, Unidad de Ahorros

ilq*

c. Archivo central

ADM09

29 de mayo de 2025
2025-13463

Señores
Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de Alajuela

alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr

Estimados señores:

En referencia al proceso de embargo de cuentas solicitado, al respecto, les informo que no es accionista de la Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE, por lo tanto, no hay información por suministrar.

Cédula	Demandado (a)	Expediente
3002540032	LIGA DE FÚTBOL PLAYA	25-000191-0639-LA

Atentamente,



Lic. Rolando Mora Fallas
Jefe, Unidad de Ahorros

ilq*

c. Archivo central

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las once horas con cinco minutos del tres de junio del dos mil veinticinco.

Notificando: LIGA DE FUTBOL PLAYA

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEMANDADO/A

Forma de notificación: E-MAIL.: acordobaabogado@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

ocho horas con catorce minutos del tres de junio del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El mensaje fue entregado al destinatario; no se ha encontrado comprobante de entrega o de error.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: GGILTES

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las once horas con tres minutos del tres de junio del dos mil veinticinco.

Notificando: DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEFENSOR/A PÚBLICO/A

Forma de notificación: ELECTRÓNICO.: Plaza DP1650104

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

ocho horas con catorce minutos del tres de junio del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Notificación realizada exitosamente en el SSC

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por:

Incorporado por: GGILTES

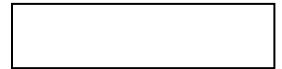


EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA - 6
PROCESO: ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO
PARTE ACTORA: STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIERREZ
PARTE DEMANDADA: LIGA DE FUTBOL PLAYA

**JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las
ocho horas catorce minutos del tres de junio de dos mil veinticinco.-**

Se pone en conocimiento de la parte actora, el resultado de oficios de embargo suscrito por el personal de Coopegrecia y Coopecaja, los cuales se encuentran incorporados en fecha 27 y 29 de mayo del 2025, respectivamente.- Lic. Andrés Alberto Jiménez Vega.- Juez.- GGILTES

00JF1HCH5SW61
ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A



RESPUESTA DE OFICIO PARA TRÁMITE DE EMBARGO

EXPEDIENTE:

ACTOR:

DEMANDADO (A):

SEÑORES:

Estimados señores:

En respuesta a los oficios le comunicamos que el señor (a):

NOMBRE	CÉDULA	DETALLE

Cordialmente,

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco.

Notificando: LIGA DE FUTBOL PLAYA

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEMANDADO/A

Forma de notificación: E-MAIL.: acordobaabogado@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El mensaje fue entregado al destinatario; no se ha encontrado comprobante de entrega o de error.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: GGILTES

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco.

Notificando: DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEFENSOR/A PÚBLICO/A

Forma de notificación: ELECTRÓNICO.: Plaza DP1650104

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Notificación realizada exitosamente en el SSC

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por:

Incorporado por: GGILTES



Outlook

RV: Oficio expediente 25-000191-0639-LA

Desde Juzgado de Trabajo Alajuela <Alj-JTrabajo@Poder-Judicial.go.cr>

Fecha Mar 27/05/2025 14:14

Para Marlen Ledezma Ruiz <mledezmar@poder-judicial.go.cr>

1 archivo adjunto (141 KB)

OFICIO COOPERATIVAS.pdf;



Laura Salazar Chinchilla
Coordinadora Judicial

Tel.: 2430-6210 - 2430 6325

lslazarch@poder-judicial.go.cr

De: Andrea Varela Arroyo <aj_varela@coopegrecia.fi.cr>

Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 14:14

Para: Juzgado de Trabajo Alajuela <Alj-JTrabajo@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Natalia Chacon Conejo <nchacconc@Poder-Judicial.go.cr>; Nanly Villalobos Salas <n_villalobos@coopegrecia.fi.cr>

Asunto: RV: Oficio expediente 25-000191-0639-LA

Buen día

Espero se encuentren bien

Según el oficio presentado, se realizaron las revisiones respectivas y se determinó que el demandado en mención no es asociado de nuestra cooperativa.

Agradezco la atención brindada y quedo a su entera disposición en el caso de cualquier consulta

LIGA DE FÚTBOL PLAYA

3002540032

Andrea Varela Arroyo

Coordinadora de Crédito, Dpto. Crédito y Cobro.

2494-5000 - Ext. 1618

www.coopegrecia.fi.cr

aj_varela@coopegrecia.fi.cr

@Coopegrecia



COOPEGRECIA R.L.
Nuestra Institución Financiera



iEl medio ambiente es cuestión de todos! ¡Realmente necesita imprimir este correo?

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La información contenida de este mensaje es confidencial, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. COOPEGRECIA R.L. no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión.

De: Natalia Chacon Conejo <nchacconc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 08:55

Para: jvillegas@coocique.fi.cr <jvillegas@coocique.fi.cr>; grojas@coopavegra.fi.cr <grojas@coopavegra.fi.cr>; servicio@coopealianza.fi.cr <servicio@coopealianza.fi.cr>; consultas@coopeamistadrl.com

<consultas@coopeamistadrl.com>; embargos@coopeande1.com <embargos@coopeande1.com>;
anavarro@coopebanpo.fi.cr <anavarro@coopebanpo.fi.cr>; repcion@coopecaja.fi.cr
<repcion@coopecaja.fi.cr>; info@coopecaja.fi.cr <info@coopecaja.fi.cr>; info@coopecar.fi.cr
<info@coopecar.fi.cr>; kfernandez@coopefyl.fi.cr <kfernandez@coopefyl.fi.cr>; servicioalcliente@coopecorl.com
<servicioalcliente@coopecorl.com>; Fax Coopegrecia <fax@coopegrecia.fi.cr>; Contactenos
<contactenos@coopegrecia.fi.cr>; orodriguez@coopejudicial.fi.cr <orodriguez@coopejudicial.fi.cr>;
info@coopelecheros.fi.cr <info@coopelecheros.fi.cr>; coopemapro@coopemapro.com
<coopemapro@coopemapro.com>; info@coopemapro.com <info@coopemapro.com>;
cobrojudicial@coopemep.com <cobrojudicial@coopemep.com>; coopesanmarcos@csm.fi.cr
<coopesanmarcos@csm.fi.cr>; info@coopesanramon.fi.cr <info@coopesanramon.fi.cr>; info@cs.fi.cr
<info@cs.fi.cr>; gestiongerencia@cajadeande.fi.cr <gestiongerencia@cajadeande.fi.cr>; gerencia@cajadeande.fi.cr
<gerencia@cajadeande.fi.cr>; comunicacion@infocoop.go.cr <comunicacion@infocoop.go.cr>;
servicioalcliente@credecoop.fi.cr <servicioalcliente@credecoop.fi.cr>; informacion@coopeuna.fi.cr
<informacion@coopeuna.fi.cr>; info@coopesparta.com <info@coopesparta.com>; consultaclientes@coopenae.fi.cr
<consultaclientes@coopenae.fi.cr>

Asunto: Oficio expediente 25-000191-0639-LA



Natalia Chacón Conejo
Abogada de asistencia social
Defensa Pública de Alajuela
Tel. 2430-6375 ó 2430-6376
nchaconc@poder-judicial.go.cr

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA - 6
PROCESO: ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO
PARTE ACTORA: STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIERREZ
PARTE DEMANDADA: LIGA DE FUTBOL PLAYA

**JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las
catorce horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.-**

Se pone en conocimiento de la parte ACTORA, el resultado de oficio de embargo suscrito por el personal de Coopeuniversitaria, el cual se encuentra incorporado a las 11:28 horas del 27/05/2025, a fin de que manifieste lo que le interese.- Lic. Andrés Alberto Jiménez Vega.- Juez.- GGILTES

F90HFG9EZGU61
ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las ocho horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco.

Notificando: LIGA DE FUTBOL PLAYA

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEMANDADO/A

Forma de notificación: E-MAIL.: acordobaabogado@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

quince horas con cuarenta y nueve minutos del veintiséis de mayo del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El mensaje fue entregado al destinatario; no se ha encontrado comprobante de entrega o de error.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: OHERNANDEGU



Heredia, 27 de mayo 2025
CU-OC-430-2025

Señores
Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de Alajuela

Reciban un cordial saludo.

En referencia al oficio para el caso según expediente N° 25-000191-0639-LA debo de indicarles que la persona jurídica consultada; la cual se describe a continuación:

DEMANDADO(A)	CÉDULA
LIGA DE FÚTBOL PLAYA	3002540032

No es asociada y no mantiene relaciones comerciales con la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L.; razón por la cual no se adjunta más información.

Quedamos a sus ordenes



Oficial de Cumplimiento
Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L.

C/c: archivo

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 250001910639LA

Alajuela, a las ocho horas con veintinueve minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco.

Notificando: DEFENSA PÚBLICA DEFENSOR(A) PÚBLICO(A) DP1650104

Rotulado a:

Tipo de Intervención: DEFENSOR/A PÚBLICO/A

Forma de notificación: ELECTRÓNICO.: Plaza DP1650104

Notifqué mediante cédula, la resolución de las:

quince horas con cuarenta y nueve minutos del veintiséis de mayo del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Notificación realizada exitosamente en el SSC

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por:

Incorporado por: OHERNANDEGU



OFICIO PARA EL TRÁMITE DE	EMBARGO
----------------------------------	----------------

Lugar: Alajuela

Fecha 26 de mayo del año 2025

DEPTO. RETENCIONES JUDICIALES. DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, Financiera Cafsa S.A., Avenida Escazú, Torre Lexus, piso 3, Escazú, 10203, Financiera Comeca S.A.; Edificio Colón, cuarto piso, San José, Costa Rica, Financiera Credilat S.A., Oficentro Multipark, Guachipelin de Escazú, Financiera Desyfin S.A., San José, Montes de Oca, 100 metros este de la Rotonda la Betania, carretera a Sabanilla, Financiera Gente S.A., Urbanización Plaza, Santa Ana, San José, FINANCIERA G&T CONTINENTAL COSTA RICA, S.A., San José, Pavas, Vía 104, Calle: 92-98, 50 metros este de la Embajada de Estados Unidos. Coopevegra R.L, Coopeamistad R.L, Copecar R. L, Coopesanmarcos R.L., 10-501, San José, San Marcos. Costado norte de templo católico, Coocique R.L., Cartago, 125 Oeste de la Basílica de los Ángeles, Avenida del Comercio. Coopealianza R.L., Cartago, 150 metros oeste de costado norte del parque de la Basílica de los Ángeles, avenida 1, calle 1, Coopeande No.1 R.L., C. 27, La California, San José, 10101., Coopeaya R.L.; 50 metros norte del Minae, contiguo al Conapam San José, calle 25, Avenida 8 y 10, San José., Coopebanpo R.L., Avenida Central (Paseo Colón) y Segunda, Calle 30. Edificio, Copecaja R.L, san José, Avenida 12, entre calles 5 y 7, de la entrada principal de la CCSS, 500 metros sur. Coopefyl R.L, San José, Sabana Norte del I.C.E. 100 mts al oeste y 100 mts norte. Coopemep R.L., Cantón Central de la Provincia de San José, Avenida 11, Calles 0 y 1. Coopenae R.L., C. Central Alfredo Volio, 50 metros sur de la Iglesia Católica La Dolorosa, San José.- Coopeservidores R.L., Cartago, Diagonal a la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social.-

Suma embargable ₡ 2.500.000,00

Cantidad en letras: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES

SÍRVASE EJECUTAR LO INDICADO EN LA CASILLA SEÑALADA SEGUIDAMENTE

- Retener: Cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo, cajas de seguridad, así como cualquier otro valor comercial y **DEPOSITAR CUALQUIER SUMA EMBARGADA** en la(s) siguiente(s) cuenta(s) del Banco de Costa Rica:
- Cta. automatizada N° 250001910639-6

OBSERVACIONES: De conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior en sesión número 97-95 celebrada el 7 de diciembre de 1995, artículo LI, reiterado en sesión número 27-01, celebrada el 3 de abril de 2001, artículo XXIX, y publicada mediante Boletín Judicial número 94 del 17 de mayo de 2001, se advierte que los montos correspondientes al depósito de salarios, pensiones, aguinaldo y pensiones alimentarias, quedan exonerados de esta disposición.- En lo correspondiente a las ayudas económicas provenientes de beneficios sociales de la persona deudora, como el bono proteger, becas avancemos, entre otros, son inembargables, según lo establecido en el artículo 984 del Código Civil.- Tratándose de salario, también quedan exonerados en la proporción que establece el numeral 172 del Código de Trabajo.- Se hace saber en lo que interesa, lo dispuesto por el numeral 18.2 de la Ley de Cobro Judicial, "...al funcionario encargado se le indicará que está en la obligación de ejecutar lo ordenado y depositar, de inmediato, las sumas o los bienes, bajo pena de desobediencia a la autoridad".-

LO INDICADO ANTERIORMENTE ES APLICABLE AL(A LOS) DEMANDADO(S) SIGUIENTE(S)

DEMANDADO(A)	CÉDULA
--------------	--------

EXP: 25-000191-0639-LA

Del Edificio de los Tribunales de Justicia, 200 metros al este y 25 metros al norte, edificio a mano derecha color crema. Teléfonos: 2430-6210 ó 2430-6325. Fax: 2430-6391. Correo electrónico: alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr



Oficio N° 25-000191-0639-LA

JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA



LIGA DE FÚTBOL PLAYA	3002540032
----------------------	------------

Actor(a) STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ Documento de identidad 0207670193

Expediente N° 25-000191-0639-LA

Autoridad Judicial JUZGADO DE TRABAJO DEL I
CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

Observaciones En caso de que los dineros a favor del (os) demandado (s) se encuentren depositados en “dólares u otro tipo de moneda extranjera”, el embargo se aplicará según su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio actual”.-*El presente oficio de embargo tiene validez y vigencia hasta tanto no exista una orden de levantamiento de embargo emitida por esta autoridad.*-

Andrés Jiménez Vega. Juez

Firma autorizada

PLA. REV., (05-2020) Depto. de Artes Gráficas OT. 52388, F-104-I

OHERNANDEGU



GVBLO2RESKE61

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A

EXP: 25-000191-0639-LA

Del Edificio de los Tribunales de Justicia, 200 metros al este y 25 metros al norte, edificio a mano derecha color crema. Teléfonos: 2430-6210 ó 2430-6325. Fax: 2430-6391. Correo electrónico: alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr

**



JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA



OFICIO PARA EL TRÁMITE DE	EMBARGO
----------------------------------	----------------

Lugar: Alajuela

Fecha 26 de mayo del año 2025

DEPTO. RETENCIONES JUDICIALES. **DEPTO. FINANCIERO CONTABLE,** **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.** Costado norte de la Catedral Metropolitana, San José, calle 0, Avenidas 3 y 5, apartado 10102, **BANCO CATHAY DE COSTA RICA S.A.** De la Iglesia Católica de San Pedro de Montes de Oca 300 metros al Este, frente al Centro Comercial Calle Real, CP 11501, **BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA CARTAGO**, Avenida 2 y calle 3 y 5, Apdo. 2977050 Cartago, **BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA CARTAGO**, avenida 2 y calle 3 y 5, Apdo. C.5572-1000 San José, **BANCO DE COSTA RICA**, San José, CP 10102, **LAFISE S.A.** Edificio LAFISE, 50 mts. este de la fuente de la hispanidad, San Pedro, Montes de Oca, CP:11501, **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, San José, CP 10102, **BANCAPROMERICA DE COSTA RICA S A.**, De la Iglesia Católica de San Pedro de Montes de Oca 300 metros al Este, frente al Centro Comercial Calle Real, Apartado 10203, **THE BANK OF NOVA SCOTIA S A.**, Sabana Norte, diagonal al Estadio Nacional, **GRUPO MUTUAL ALAJUELA, LA VIVIENDA AHORRO Y PRÉSTAMO**, Apdo. 533-4050, **BANCO DAVIVIENDA** San José, Avenida 1, calle 0 CP 10102, **MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO**, Apdo. 268-750, **BANCO IMPROSA S.A.**, San José, avenida 1 costado sur del club union CP 10102, **BANCO BCT S.A.**, 150 norte de la Catedral Metropolitana cp 10102, **BANCO GENERAL (COSTA RICA S.A.)**, Escazú Urbanización trejos Montealegre contiguo al centro Corporativo El Cedral, apartado 10203, **BANCO POPULAR** Apdo. 10.190-1000 San José, **SAINT GÉOGE BANK**, San José, 50 metros al sur, 100 oeste Canal Siete,
Suma embargable ₡ 2.500.000,00

Cantidad en letras: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES

SÍRVASE EJECUTAR LO INDICADO EN LA CASILLA SEÑALADA SEGUIDAMENTE

- Retener: Cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo, cajas de seguridad, así como cualquier otro valor comercial y **DEPOSITAR CUALQUIER SUMA EMBARGADA** en la(s) siguiente(s) cuenta(s) del Banco de Costa Rica:
- Cta. automatizada N° 250001910639-6

OBSERVACIONES: De conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior en sesión número 97-95 celebrada el 7 de diciembre de 1995, artículo LI, reiterado en sesión número 27-01, celebrada el 3 de abril de 2001, artículo XXIX, y publicada mediante Boletín Judicial número 94 del 17 de mayo de 2001, se advierte que los montos correspondientes al depósito de salarios, pensiones, aguinaldo y pensiones alimentarias, quedan exonerados de esta disposición.- En lo correspondiente a las ayudas económicas provenientes de beneficios sociales de la persona deudora, como el bono proteger, becas avancemos, entre otros, son inembargables, según lo establecido en el artículo 984 del Código Civil.- Tratándose de salario, también quedan exonerados en la proporción que establece el numeral 172 del Código de Trabajo.- Se hace saber en lo que interesa, lo dispuesto por el numeral 18.2 de la Ley de Cobro Judicial, "...al funcionario encargado se le indicará que está en la obligación de ejecutar lo ordenado y depositar, de inmediato, las sumas o los bienes, bajo pena de desobediencia a la autoridad".-

LO INDICADO ANTERIORMENTE ES APLICABLE AL(A LOS) DEMANDADO(S) SIGUIENTE(S)

DEMANDADO(A)	CÉDULA
LIGA DE FÚTBOL PLAYA	3002540032

Actor(a) **STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ** Documento de identidad **0207670193**Expediente N° **25-000191-0639-LA**Autoridad Judicial **JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

EXP: 25-000191-0639-LA

Del Edificio de los Tribunales de Justicia, 200 metros al este y 25 metros al norte, edificio a mano derecha color crema. Teléfonos: 2430-6210 ó 2430-6325. Fax: 2430-6391. Correo electrónico: alj-trabajo@poder-judicial.go.cr



JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA



Observaciones En caso de que los dineros a favor del (os) demandado (s) se encuentren depositados en “dólares u otro tipo de moneda extranjera”, el embargo se aplicará según su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio actual”.-**El presente oficio de embargo tiene validez y vigencia hasta tanto no exista una orden de levantamiento de embargo emitida por esta autoridad.-**

Andrés Jiménez Vega. Juez

Firma autorizada

PLA. REV., (05-2020) Depto. de Artes Gráficas OT. 52388, F-104-I

OHERNANDEGU



CVFWQQYJM5O61

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA - 6
PROCESO: ORDINARIO DE DESPIDO-PRIVADO
ACTOR/A: STEPHANIE ANDREA FLORES GUTIÉRREZ
DEMANDADA: LIGA DE FÚTBOL PLAYA

JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las quince horas cuarenta y nueve minutos del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

Mediante sentencia de homologación número N° 2025000475, dictada a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del veinticinco de Marzo del dos mil veinticinco, se acordó: "*I.- En el presente asunto, mediante audiencia celebrada a las quince horas con veintitrés minutos del 25 de marzo de 2025, las partes llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio: CLÁUSULA PRIMERA: La parte demandada ofrece cancelar a la parte actora la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES exactos por todos los extremos de esta demanda. Dicho monto se cancelará de la siguiente manera: Once pagos mensuales iguales y consecutivos de doscientos mil colones exactos serán depositados los 22 de cada mes iniciando el 22 de mayo de 2025 y finalizando el 22 de marzo de 2026 Un último pago por la suma de trescientos mil colones exactos será depositado el 22 de abril de 2026. Dichos pagos se harán en la cuenta IBAN que la actora mantiene en el Banco Nacional número CR 5001 5115 4200 1022 6941. De caer algún 22 en día inhábil, se autoriza el pago en el día hábil inmediato posterior.*". Ahora bien, mediante escrito agregado a la carpeta en fecha 26/05/2025, la representación de la parte actora manifiesta: "... solicito se proceda con la ejecución del acuerdo conciliatorio, debido a que la parte demandada, no canceló la cuota correspondiente al 22 de mayo del presente año. ..." No habiendo cumplido la parte **DEMANDADA LIGA DE FÚTBOL PLAYA**, con lo acordado en la sentencia supra indicada y conforme lo solicita la representación de la parte actor, hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (₡2.500.000)**, monto acordado en la



conciliación que pagaría la parte demandada por las pretensiones aquí reclamadas, se decreta embargo en sus bienes, el cual se hace recaer sobre las cuentas bancarias que posea la parte accionada en el Sistema Bancario Nacional y Privado, así como Cooperativas, sin perjuicio de que la parte interesada indique sobre que otros bienes se puede hacer recaer. Se pone en conocimiento de la parte interesada, que una vez firmados los oficios de embargo, de levantamiento o de cualquier otra índole, deberán ser diligenciados en forma personal por quienes los solicitan, para lo cual la parte gestionante se apersonará al despacho con un dispositivo de almacenamiento digital (llave maya), a fin de obtener copia de los oficios de rigor y también se les recuerda que los mismos pueden ser obtenidos por medio del Sistema de Gestión en Línea. **Lic.** Andrés Alberto Jiménez Vega. Juez(a).- OHERNANDEGU



LK47H471SEH3G61

ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA - JUEZ/A TRAMITADOR/A

EXP: 25-000191-0639-LA

Del Edificio de los Tribunales de Justicia, 200 metros al este y 25 metros al norte, edificio a mano derecha color crema. Teléfonos: 2430-6210 ó 2430-6325. Fax: 2430-6391. Correo electrónico: alj-jtrabajo@poder-judicial.go.cr

CONSTANCIA REUBICACIÓN DE ESCRITO

**Se realiza reubicación del(los) escrito(s): Escrito ejecución de sentencia/EJECUCION
DE ACUERDO CONCILIATORIO,**

Del expediente: 250001910639LA, carpeta: 20250639000220.

Al expediente: 250001910639LA, carpeta: 20250639001003.

En fecha y hora: 26/05/2025 15:49:20.

Realizado por el usuario: OSVALDO HERNANDEZ GUTIERREZ.

Por el siguiente motivo: SE TRAMITARÁ LEGAJO

Ultima Línea



EXPEDIENTE: 25-000191-0639-LA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PARTE TRABAJADORA: STEPHANIE FLORES GUTIÉRREZ

PARTE DEMANDADA: LIGA DE FÚTBOL PLAYA

EJECUCIÓN DE ACUERDO CONCILIATORIO

Persona juzgadora | Circuito Judicial de Alajuela:

Quien suscribe, Natalia Chacón Conejo, abogada de asistencia social de la Defensa Pública de Alajuela, carné profesional 26026, en representación de la parte trabajadora, solicito se proceda con la ejecución del acuerdo conciliatorio, debido a que la parte demandada, no canceló la cuota correspondiente al 22 de mayo del presente año.

En virtud del incumplimiento, solicito se ordene embargo de cuentas en cooperativas así como en bancos públicos y privados, donde figure como titular Liga de Fútbol Playa.

Solicito que el embargo se ordene por la suma de dos millones quinientos mil colones (2.500.000) que es el monto pendiente de cancelar.

Alajuela, 26 de mayo de 2025.



NATALIA CHACON CONEJO

26/05/2025 15:22:52